



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200827385433238152

Nro Matricula: 120-17786

Pagina 1

Impreso el 27 de Agosto de 2020 a las 10:14:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 28-11-1979 RADICACION: 5935 CON: HOJAS DE CERTIFICADO: DE: 28-11-1979

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 01-2-131-063

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

NORTE, EN LONGITUD DE 14.00 MTS, CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LA NACION, POR EL ESTE EN LONGITUD DE 19.00 MTS CON LA CASA A-2 DE LA URBANIZACION, POR EL OESTE EN LONGITUD DE 18 MTS CON 50 CMS, CON LA CASA A-4 DE LA URBANIZACION Y POR EL SUR, CALLE DE POR MEDIO EN 11.00 MTS CON PARQUE DE LA URBANIZACION. EN LA ESCRITURA #617 DE 07-06-96 NOTARIA 3, DE POPAYAN SE CITAN LINDEROS Y EXTENSION TOTAL DE 241 MTS2 Y AREA DE CONSTRUCCION DE 195,60 MTS2

COMPLEMENTACION:

001.- QUE POR ESCRITURA #387 DE 23 DE MARZO DE 1972 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DEL MISMO A/O EN EL L.1. T. 3. FL. 171 PDA. 1025 ALVARO FERNANDEZ G., VENDIO A TRIARCO LTDA UN PREDIO MAYOR Y DEL CUAL ES PARTE EL INMUEBLE MENCIONADO EN LA ANOTACION 003. 002.- QUE POR RESOLUCION #2297 DE 18 DE AGOSTO DE 1972 REGISTRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O EN EL L.1. T. 8. PARES FL. 183 PDA. 580 LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CONCEDE PERMISO A LA SOCIEDAD URBANIZACION LOMA LINDA LTDA PARA DESARROLLAR EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO UN PLAN DE URBANIZACION Y ENAJENAR LOS INMUEBLES QUE LO CONSTITUYEN. 003.- QUE CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992 SE REGISTRO EN EL L.1. T. 7. FL. 340 PDA. 320 LA PARTICION DE BIENES Y SENTENCIA APROBATORIA DE LA MISMA DEL JUICIO DE SUCESION DE LETICIA SALAZAR DE FERNANDEZ EN EL CUAL SE ADJUDICO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL 001 A ALVARO FERNANDEZ G.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 5A NORTE 9-06 CASA-LOTE URBZ LOMA LINDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

120 - 10206

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1926 DEL 28-11-1972 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$966,400

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD TRABAJOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA COMPAIA LTDA "TRIARCO LTDA."

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1926 DEL 28-11-1972 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ADMINISTRACION DE EL INMUEBLE CITADO EN LA ANOTACION ANTERIOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD TRABAJOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA COMPAIA LTDA "TRIARCO LTDA."

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1973 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200827385433238152

Nro Matricula: 120-17786

Página 2

Impreso el 27 de Agosto de 2020 a las 10:14:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1279 DEL 05-09-1973 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$215,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIARCO LTDA.

DE: URBANIZACION LOMA LINDA LTDA.

A: SANDOVAL DE VELASCO CLARA INES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 48 DEL 21-01-1974 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$109,600

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL DE VELASCO CLARA INES

X

DE: VELASCO MOSQUERA FRANCISCO ANTONIO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 48 DEL 21-01-1974 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL DE VELASCO CLARA INES

DE: VELASCO MOSQUERA FRANCISCO ANTONIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-11-1979 Radicación: 5935

Doc: ESCRITURA 1574 DEL 03-08-1979 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL DE VELASCO CLARA INES

A: RESTREPO DE RIVERA OLGA

CC# 25269156

A: RIVERA RESTREPO MARIA CLARA (RPDA)

CC# 25261273 X

A: RIVERA RESTREPO MARIO FERNANDO (RPDO)

X

A: RIVERA RESTREPO XIMENA (RPDA)

X

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1979 Radicación: 5935

Doc: ESCRITURA 1574 DEL 03-08-1979 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200827385433238152

Nro Matricula: 120-17786

Pagina 3

Impreso el 27 de Agosto de 2020 a las 10:14:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

X

A: RIVERA RESTREPO MARIA CLARA

A: RIVERA RESTREPO MARIO FERNANDO

A: RIVERA RESTREPO XIMENA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1980 Radicación: 80-6299

Doc: ESCRITURA 1401 DEL 20-08-1980 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$125,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA CUARTA PARTE QUE POSEE EN EL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

DE: RIVERA TOBAR MARIO HENRY

A: RESTREPO DE RIVERA OLGA

CC# 4807245

CC# 25261273 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-1983 Radicación: 83-3847

Doc: CERTIFICADO 393 DEL 21-06-1983 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDA POR ESC. #1.574. DE 03-08-79

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

X

A: RIVERA RESTREPO MARIA CLARA

A: RIVERA RESTREPO MARIO FERNANDO

A: RIVERA RESTREPO XIMENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-1983 Radicación: 4701

Doc: ESCRITURA 1548 DEL 14-07-1983 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$285,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

CC# 25261273 X

DE: RIVERA RESTREPO MARIA CLARA

CC# 34541956

DE: RIVERA RESTREPO XIMENA

CC# 34544120

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-1983 Radicación: 83-7369

Doc: ESCRITURA 2572 DEL 03-10-1983 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$141,500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200827385433238152

Nro Matricula: 120-17786

Pagina 4

Impreso el 27 de Agosto de 2020 a las 10:14:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA N. 1648 DE 14-07-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

X

DE: RIVERA RESTREPO MARIA CLARA

X

DE: RIVERA RESTREPO XIMENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-04-1989 Radicación: 3177

Doc: OFICIO 0440 DEL 14-04-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RESTREPO DE RIVERA OLGA

A: RESTREPO DE SANTACRUZ NORMA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-12-1989 Radicación: 11213

Doc: OFICIO 1490 DEL 01-12-1989 JUZGADO 2.CIVIL DEL CTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION EMBARGO OFICIO # 440 DE 14-04-89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: RESTREPO DE RIVERA OLGA

X

A: RESTREPO DE SANTACRUZ NORMA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-11-1991 Radicación: 10251

Doc: RESOLUCION 011 DEL 26-11-1990 VALORIZACION MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA JUNTA DE VALORIZACION MUNICIPAL

A: RESTREPO RIVERA OLGA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-08-1996 Radicación: 7053

Doc: RESOLUCION 475 DEL 29-05-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION #11 DE 26-11-90

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200827385433238152

Nro Matricula: 120-17786

Pagina 5

Impreso el 27 de Agosto de 2020 a las 10:14:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: JUNTA DE VALORIZACION MUNICIPAL

A: RESTREPO RIVERA OLGA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 7054

Doc: ESCRITURA 617 DEL 07-06-1996 NOTARIA 3. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

DE: RESTREPO DE RIVERA OLGA

DE: RIVERA RESTREPO MARIO FERNANDO

DE: RIVERA RESTREPO XIMENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-120-1-42660

FECHA: 27-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Doris Amparo Aviles Fiesco

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO



AL09461004

12900

La ciudad de Popayán
21/80

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO. --

(1.461). --

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta (1.980), ante mí, STELLA GUERRERO DE ECHEVERRI, No-

taria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, comparecieron: El Doctor MARIO HENRY RIVERA TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.607.245 expedida en Popayán, Libreta Militar número B-3435-11 del Distrito Militar No. 20, de estado civil casado y la señora OLGA RESTREPO DE RIVERA, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.261.273 expedida en Popayán, de estado civil casada, ambos de este domicilio, quienes de común acuerdo para lo cual son plenamente capaces han decidido disolver como en efecto se disuelven por medio de este instrumento público, la Sociedad Conyugal formada en virtud de su matrimonio y proceden como lo indican más adelante a su liquidación y al respecto expresaron: PRIMERO.- Que contrajeron matrimonio por los ritos católicos en la iglesia de Santa Domingo de esta ciudad el día ocho (8) de octubre de mil novecientos sesenta y dos (1.962) que se registro ante el Notario Segundo del Círculo Notarial de Popayán cuya copia auténtica se protocoliza con este escrito.- SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 5º. del Artículo 1280 del C. C. como lo sustituyó el 25 de la Ley 1ª. de 1.976, afirman que los bienes de su Sociedad Patrimonial son los que a continuación se detallan:

..... ACTIVO:

A) BIENES INMUEBLES: PARTIDA PRIMERA: Predio rural denominado "SANTA MONICA" ubicado en Sachacoco, jurisdicción del municipio de Timbó, Departamento del Cauca, con una extensión superficial aproximada de diez (10) hectáreas, cédula catastral No. 00-007-009, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Principiando en el lindero de Saulo Sánchez, hoy de Elvio Muñoz, hasta encontrar el lindero del predio que fué de propiedad de Ramiro Benjumes y que hoy pertenece a Raúl Vernaze; de aquí por agua arriba hasta dar al lindero con predio de Guillermo Garrido hasta encontrar el lindero de los herederos de María Jesús Martínez, se coge la mata de guadua una chamba arriba en rectángulo que

está quemado ahora, lindando en todas partes con herederos de María Jesús Martínez, volviendo a la mata de guadua y de aquí hacia arriba por la chamba, hasta salir a la carretera que conduce a Timbío; de aquí a la casa de la finca - que se deslinda y por el alambrado siguiendo la carretera hasta el punto de - **partida**. Adquirida mediante escritura pública número setecientos ochenta y cuatro (784) de la Notaría Primera del Circuito de Popayán, de fecha veintiseis (26) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1.977) registrada el quince (15) de junio del mismo año en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, matrícula N°. 000-1485. Fue adquirida por el Doctor MARIO HENRY RIVERA TOBAR, por la suma de \$ 150.000,00 debido a las mejoras hechas los cónyuges de común acuerdo la estima en la suma de..... \$ 210.000,00

PARTIDA SEGUNDA.- La cuarta parte del valor de un inmueble ubicado en Popayán, con área aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 Mts²) y se identifica en el plano de la Urbanización conocida como "LOMA LINDA" de la ciudad de Popayán con el número A-3 correspondiéndole la siguiente dirección de la nomenclatura urbana circular: Calle 5a. N°. 9-06, inscrito en el Catastro el N°. 01-2-131-063, edificación que fue realizada por la sociedad "URBANIZACIÓN LOMA LINDA LTDA", siendo los linderos especiales del inmueble los siguientes: "NORTE, en longitud de catorce metros (14,00 Mts) con predio de propiedad de la Nación; por el ESTE, en longitud de diecinueve metros (19,00 Mts) con la casa A-2 de la Urbanización; por el DESTE, en longitud de dieciocho metros (18,00 Mts), 50 centímetros, con la casa A-4 de la Urbanización; y, por el SUR, calle de por medio en once metros (11,00 Mts) con parque de la Urbanización". Esta casa consta de una planta, con antejardín, entrada garaje, sala comedor con chimenea estar, jardín interior, cuatro alcobas, dos baños principales; baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, cocina, área de ropas, junto con el lote de terreno que la sustenta, Adquirida en virtud de escritura pública número mil quinientos setenta y cuatro (1.574) de fecha tres (3) de Agosto de mil novecientos setenta y nueve (1.979) de la Notaría Primera del Circuito de Popayán, registrada el veintiocho (28) de noviembre del mismo año, número de matrícula 120-00-17786. Compra realizada por la señora OLGA RESTREPO DE RIVERA y sus hijos menores MARIA CLARA, XIMENA y MARIO FERNANDO RIVERA RESTREPO, a favor de los cuales se constituyo patrimonio de familia inembargable. Se ad-



- 2 -

42901

AC09481097

quirió por partes iguales en la suma de \$ 500.000, oo. Se toma la cuarta parte del valor del inmueble que hace parte del haber ganancial...\$ 125.000,oo
B) BIENES MUEBLES: PARTIDA PRIMERA: Automovil marca Renault 4 - placas GU 4005, color verde, tipo de carrocería Sedán. Nº, de Motor 01-000-4979, Chasis Nº.

650599, capacidad cinco pasajeros, modelo 1.977, de uso particular. Los cónyuges de común acuerdo le han dado el valor de.....\$ 191.100,oo
PARTIDA SEGUNDA: Campero Nissan Patrol, modelo 1.971, cabina metálica color Marfil y Verde, Nº. de Motor P-085172, Serie Nº. LG 60-26260, Chasis Nº. LG - 60-26260, capacidad ocho pasajeros, placas Nº. GU 1770, adquirido por el Doctor MARIO HENRY RIVERA TOBAR por la suma de \$ 78.000,oo. Por reparaciones hechas a dicho vehículo los conyuges de común acuerdo le dan el valor de.....
.....\$ 106.100,oo
TOTAL DEL ACTIVO:.....\$ 632.200,oo

TERCERO.- No se relaciona pasivo por cuanto los cónyuges manifiestan que no existe.- CUARTO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:
ACTIVO SOCIAL LIQUIDO INVENTARIADO.....\$ 632.200,oo
GANANCIALES DEL CONYUGUE MARIO HENRY RIVERA TOBAR.....\$ 316.100,oo
GANANCIALES DE LA CONYUGUE OLGA RESTREPO DE RIVERA.....\$. 316.100,oo

QUINTO.- DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HAN SIDO INVENTARIADOS DENTRO DE ESTA ESCRITURA: Que los comparecientes en razón de que son mayores de edad, y plenamente capaces, procedan de común acuerdo a realizar la correspondiente partición y distribución de los bienes de su Sociedad Conyugal, en la forma como se indica a continuación:-----

HIJUELA DEL DOCTOR MARIO HENRY RIVERA TOBAR: Por sus ganancias ha de haber y recibir:.....\$ 316.100,oo
Se integra y paga así: PARTIDA PRIMERA: Con el derecho de dominio y posesión pleno sobre el siguiente inmueble: Predio rural denominado "SANTA MONICA", ubicada en Sachacoca, jurisdicción... del municipio de Timbío, Departamento del Cauca, con una extensión superficial aproximada de diez (10) hectáreas, cédula - Catastral Nº. 00-007-009 comprendido dentro de los siguientes

linderos: "Principiando en el lindero de Saulo Sanchez, hoy
 de Elvio Muñoz, hasta encontrar el lindero del predio que -
 fue de propiedad de Ramiro Benjumes y que hoy pertenece a
 Raúl Verneza; de aquí por aguas arriba hasta dar al lindero
 con predio de Guillermo Garrido hasta encontrar el lindero-
 de los herederos de María Jesús Martínez, se coge la mata
 de guadua una chamba arriba en rectángulo que esta quemado
 ahora, lindando en todas partes con herederos de María Je-
 sús Martínez, volviendo a la mata de guadua y de aquí hacia
 arriba por la chamba, hasta salir ala carretera que conduce
 a Timbo; de aquí a la casa de la finca que se deslinda y -
 por el alambrado siguiendo la carretera hasta el punto de par-
 tida" Adquirida mediante escritura pública número setecien-
 tos ochenta y cuatro (784) de la Notaría Primera del Circuito
 de Popayán, de fecha veintiseis (26) de mayo de mil novecien-
 tos setenta y siete (1.977), registrada el quince (15) de Ju-
 nio del mismo año en la Oficina de Registro de Instrumentos-
 Públicos de Popayán, Matrícula Número 000-1485. Fue adquiri-
 da por el Doctor MARIO HENRY RIVERA TOBAR, por la suma de -
 \$ 150.000,00. Se adjudica por el valor que los cónyuges de
 común acuerdo le han dado debido a las mejoras hechas..... \$ 210.000,00
PARTIDA SEGUNDA: Con el dominio y posesión plenos sobre el-
 siguiente vehículo: Campero Nissan Patrol Modelo 1.971, ca-
 bina metálica, color marfil y verde, número de Motor P-0851
 72, serie Nº. LG-26260. Chasis Nº. LG 60-26260, capacidad o
 chos pasajeros placas Nº. GU 1770, adquirido por el Doctor
 MARIO HENRY RIVERA TOBAR por la suma de \$ 78.000,00. Por re-
 paraciones hechas a dicho vehículo los cónyuges de común a-
 cuerdo le han dado el valor de \$ 106.100,00 y se adjudica -
 por la suma de..... \$ 106.100,00
 Total de la hipoteca del cónyuge Doctor MARIO HENRY RIVERA
 TOBAR, la cantidad e TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS
 MONEDA CORRIENTE..... \$ 316.100,00



- 3 -
42902



HIJUELA DE LA SEÑORA OLGA RESTREPO DE RIVERA: Por

Sus ganancias ha de haber y recibir:.....

..... \$ 316.100,00

Se integra y paga así: PARTIDA --

PRIMERA: Con el dominio y posesión.....

plenos sobre la cuarta parte del ..

valor de un inmueble ubicado en Popayán, con área aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 Mts²) y se identifica en el plano de la Urbanización conocida como "LOMA LINDA" de la ciudad de Popayán con el número A-3 correspondiéndole la siguiente dirección de la nomenclatura urbana circular: Calle 5ª. A Norte N.º. 906 inscrito en el Catastro al número D1-2-131-063, edificación que fue realizada por la Sociedad "URBANIZACION LOMA LINDA LTDA", siguiendo los límites especiales del inmueble los siguientes: "NORTE, en longitud de catorce metros (14,00 Mts) con predio de propiedad de la Nación; por el Este, en longitud de diecinueve metros (19,00 Mts) con casa A-2 de la Urbanización, por el OESTE, en longitud de dieciocho metros, cincuenta centímetros (18,50 Mts) con la casa A-4 de la Urbanización y por el SUR, calle de por medio en once metros (11,00 Mts) con parque de la Urbanización". Esta casa consta de una planta, con antejardín, entrada garaje, sala comedor con chimenea, estar, jardín interior, cuatro alcobas, dos baños principales, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, cocina, área de ropas, junto con el lote de terreno que la sustenta, adquirida en virtud de escritura pública número mil quinientos setenta y cuatro (1.574) de fecha tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1.979), de la Notaría Primera del Círculo de Popayán, registrada el veintiocho (28) de noviembre del mismo año, número de matrícula 120-00-17786. Compra realizada por la señora OLGA RESTREPO DE RIVERA y sus hijos menores MARÍA CLARA, XIMENA y MARIO FERNANDO RIVERA RESTREPO a fa -

vor de los cuales se constituyó patrimonio de familia inem-
 bargable: se adquirió por partes iguales por la suma de —
 \$ 500.000,00. Se toma la cuarta parte del valor del inmue-
 ble que hace parte del haber ganancial y se adjudica por —
 la suma de..... \$ 125.000,00
PARTIDA SEGUNDA.— Con el derecho de dominio y posesión pla-
 nos sobre el siguiente vehículo: automóvil marcada Renault
 4, placas GU 4005, color verde. Tipo de Carrocería Sedán,
 número de motor 01-000-4979, chasis 650599, capacidad cin-
 co pasajeros, modelo 1.977 de uso particular. Los cónyug-
 ques de común acuerdo le han dado el valor de \$ 191.100,00
 y se adjudica por la suma de..... \$ 191.100,00
 TOTAL DE LA HIJUELA DE LA CONYUGUE SEÑORA OLGA RESTREPO DE
 RIVERA, La cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO PE-
 SOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 316.100,00
 SEXTO.— Los conyugues declaran que para dar cumplimiento estricto a la Ley, se
 comprometen a responder solidariamente a los acreedores de cualquiera de ellos
 que presente título anterior a la fecha de registro de la presente escritura,
 pero, quien los pague tendrá derecho a repetir contra el otro.— SEPTIMO.— DIS-
 POSICIONES FINALES. Los cónyugues manifiestan que no existen otros bienes del
 activo patrimonial distinto del que aquí se relaciona, sin embargo, renuncian
 en forma irrevocable y recíproca a cualquier acción judicial encaminada a de-
 mostrar que la Sociedad Conyugal formada por ellos en virtud de su matrimo-
 nio, tuvo o tiene bienes distintos de los que han sido materia de la presente
 partición y distribución. El Doctor MARIO HENRY RIVERA TOBAR, manifiesta, que
 para dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Dis-
 trito Judicial Sala Civil, mediante la sentencia proferida el veintiocho -
 (28) de mayo de mil novecientos ochenta (1.980) y ejecutoriada, en la cual se
 decreto la SEPARACION DE CUERPOS POR TIEMPO INDEFINIDO de los cónyugues MARIO
 HENRY RIVERA TOBAR y OLGA RESTREPO DE RIVERA, y la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
 CONYUGAL, la cual se liquida por medio de este instrumento Público, se compro-
 mete y obliga a subsidiar, la cuota de alimentos congruos estipulada, a su con-
 yugue señora OLGA RESTREPO DE RIVERA, en la suma de CINCO MIL PESOS MENSUALES



122.5 - 4 -

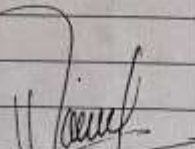


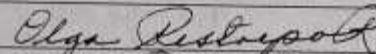
(\$ 5.000,00) y a sus menores hijos MARIA CLARA, XIMENA y MARIO FERNANDO RIVERA RESTREPO, la suma de DIEZ MIL PESOS MENSUALES (\$ 10.000,00), ambas cuotas pagaderas los cinco (5) primeros días de cada mes; dejando constancia que el costo del vestuario, siempre que los menores lo necesiten correrá en su

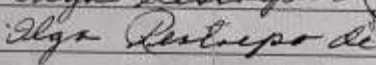
totalidad a cargo del cónyuge MARIO HENRY RIVERA TOBÁN, lo mismo que el costo de los estudios primarios, secundarios y universitarios, pues así lo convinieron expresamente los cónyuges. Las pensiones alimentarias aumentarán proporcionalmente a medida que aumente la capacidad económica del cónyuge MARIO HENRY RIVERA TOBAR. Como consecuencia de la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que existía entre el Doctor MARIO RIVERA TOBAR y la señora OLGA RESTREPO DE RIVERA, en los términos en que se da cuenta esta escritura, la adquisición de bienes que se efectúe en adelante cualquiera de los cónyuges beneficiará y aprovechará exclusivamente a quien la haga. Estas manifestaciones rigen a partir de la fecha en que se firma esta escritura.- (HASTA AQUI CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA).- Advertidos los otorgantes de la formalidad del registro de la copia de esta escritura dentro del término legal y leído - que les fué este instrumento en su totalidad por la Notaria, ellos lo hallaron corriente y expresaron su asentimiento en prueba de lo cual firman conmigo y por ante mí la Notaria que de todo lo expuesto doy fé.- Se allegan los Certificados de Paz y Salvos Nacionales Números: XR 725457 - XR 725458, de fechas 6 de Agosto de 1.980. Válido hasta el 27 de Agosto y 30 de Octubre de 1.980.-Expedidos por la Admon de Impuestos Nacionales de Popayán a favor de MARIO HENRY RIVERA TOVAR y OLGA RESTREPO DE RIVERA. (fcos) ilegibles. Sellados.- Certificado de Paz y Salvo Municipal No. 06695. El suscrito Tesorero Municipal de Popayán, CERTIFICA: Que OLGA RESTREPO DE RIVERA, RIVERA RESTREPO MARIA CLARA, XIMENA y MARIO FERNANDO, están a paz y salvo con el Tesoro Municipal de Popayán hasta el 30 de Septiembre de 1.980. 3er. trimestre del/80 por el predio Números: 01-2-131-063. CIRCU. XAN # 9-06 - LOMA LINDA. Expedido en Popayán a 6 de Agosto de 1.980. (fco) ilegible. Sellado y estampillado.- Certificado Catastral: El suscrito Tesorero Municipal de Popayán, CERTIFICA: Que OLGA RESTREPO DE RIVERA, RIVERA RESTREPO MARIA CLARA, XIMENA y MARIO FERNANDO, aparecen inscritos

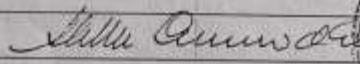
en el Catastro urbano vigente del Municipio de Popayán, como propietario del siguiente predio: N°. del predio: 01-2-131-063. LOMA LINDA CIRC. SAN - # 9-06. Area: 241 M. Avalúo Oficial: \$ 500.000,00, el cual según declaración hecha ante el suscrito por los interesados será válido para separación de bienes. Expedido en Popayán a 6 de Agosto de 1.980. (fdo) ilegible. Sello y estampillado.- Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por valor de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00).- Hojas de papel sellado utilizadas las números AC 09-461004 - AC 09461007 - AC 09461005 y AC 09455024.- Derechos: \$ 1.118,30, o o \$ 100,00 para la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro Decreto - 1772 de 27 de Julio de 1.979.- Day fé.-

Los comparecientes


MARIO HENRY RIVERA TOBAR


Olga Restrepo


Olga Restrepo


María Guzmán



ANTENA DISTRITO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

==== LEYENDA: CUATRO == = 4, 1000
SI INTERESADO

=====

5 MARZO ===== 7


María Guzmán

